



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 239

Miércoles 25 de Octubre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

El Ilmo. Sr. Director Técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 160, de fecha 13 de los corrientes, me dice:

«Por algunas Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes se elevan a esta Comisaría General peticiones de aumento de sus cupos mensuales de harina para atender al racionamiento de pan, a pretexto de que disminuye el total de personas con reserva de trigo para propio consumo, ya que son muchas las que pierden su condición de reservistas por exigírseles la entrega de cupos forzosos de tal importancia que con el excedente no llegan a cubrir las necesidades mínimas de siembra y del propio consumo.

En relación con ello me veo en la precisión de hacer presente a todas las Delegaciones, que en el año actual no considero existe razón para que tal hecho se produzca. En la campaña 1943 y 1944, la cosecha total fué de 26.000.000 quintales métricos; de este total se recogieron ocho millones en conceptos de cupo forzoso y se dedicaron cinco millones a siembra, resultando un sobrante para cupo excedente de 13.000.000. En la campaña actual (1944 y 1945), se evalúa la cosecha en 30.000.000 quintales métricos de los cuales 10.000.000 se distraen en concepto de cupo forzoso y 5.000.000 para siembra, quedando una diferencia de 15.000.000 o sea dos más que en la anterior campaña para cupo excedente. No hay, por lo expuesto, razón alguna para que disminuya el número de reser-

vistas, ya que en resumidas cuentas disponen de una mayor masa de reserva a distribuirse.

Lo anteriormente expuesto atañe al fondo de la cuestión. Si de él pasamos a la forma, tampoco puede aceptarse se produzca el hecho. La condición de reservista afecta, según las normas vigentes, a campañas agrícolas completas; la persona que durante una campaña ha sido reservista, ha de serlo forzosamente en la siguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la circular número 383 de 14 de Julio de 1943, salvo que justifique debidamente, ante las Delegaciones de Abastecimientos, la pérdida de tal condición, criterio que a mayor abundamiento y reiteradamente se ha hecho presente a las distintas Delegaciones con motivo de la formalización de los resúmenes de los reservistas. La pérdida de la condición de reservista, si se refiere al productor, se entenderá que sólo puede justificarse mediante una certificación del Servicio Nacional del Trigo, que acredite que el interesado ya no es propietario, arrendatario, etc., de la finca o fincas en que se producía el trigo de que obtenía la reserva. Si se trata de obrero fijo, mediante una certificación de la Alcaldía, Sindicato, etc., que acredite la baja del obrero al servicio del productor, aun cuando en estos casos habrá de tenerse en cuenta que la baja del obrero como reservista supondrá normalmente el alta de otro en sustitución.

Por todo lo expuesto, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, habrán de vigilar que no se reduzca sistemáticamente el total de reservistas de cereales panificables existentes en cada provincia, pues en caso contrario se producirá un aumento tal en las necesidades del consumo que obligaría a una reducción del tipo de racionamiento.»

Lo que traslado para general conocimiento y cumplimiento por las Delegaciones Locales de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 21 de Octubre de 1944. — El gobernador civil, delegado provincial, Tomás Romojaro.

3.142

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

Fundación del Dr. Gómez, de Peñafiel

ANUNCIO

Acordado por la Junta provincial de Beneficencia el pago de dotés de la Fundación «Obra Pía del Dr. Gómez», de Peñafiel, correspondientes al año 1943, por el presente anuncio se cita a las que se crean con derecho a percibir tal beneficio.

Las interesadas presentarán en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil como Presidente de la misma, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de pobreza y vecindad, expedida por el alcalde.
- 2.º Certificación de matrimonio, expedida por el juez municipal.
- 3.º Certificación de haberse velado, expedida por el párroco de la villa; y
- 4.º Informe de buena conducta, en certificación expedida por la Alcaldía.

Valladolid, 23 de Octubre de 1944. — El Gobernador civil-Presidente, Tomás Romojaro.

3.146

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

Fundación de don Pedro Fernández de Soria, en Zaratán y Renedo

ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Junta provincial de Beneficencia conceder la dote de 200 pesetas, correspondiente a

esta Fundación, por el año 1943, se hace público por el presente anuncio, advirtiendo que dicha dote corresponde a las huérfanas de Renedo.

Las interesadas que se crean con derecho a este beneficio, pueden solicitarlo de mi Autoridad, como Presidente de la Junta, por medio de instancia, a la que se acompañarán las partidas de nacimiento y matrimonio, y si alegasen como título preferente el ser huérfanas, la defunción de su padre, expedidas por el juez municipal. También deberán acompañar certificaciones de no poseer bienes y de buena conducta, expedidas por la Alcaldía.

En el caso de ser varias las solicitantes serán preferidas las que acrediten ser parientes del fundador y, en su defecto, las huérfanas.

El plazo para solicitar esta concesión será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 23 de Octubre de 1944.—El Gobernador civil-Presidente, Tomás Romojaro.

3.145

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Berrueces de Campos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones, los documentos siguientes, correspondientes al año 1945:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

Proyecto del presupuesto, por ocho días.

Berrueces de Campos, 6 de Octubre de 1944.—El alcalde, Emiliano Brezmes.

2.982—1.308

Cistérniga

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por los plazos que también se indican, los siguientes documentos:

Repartimiento general de utilidades del año 1944, por término de quince días y tres más.

Padrón de vehículos automóviles clases A y C, por quince días.

Matrícula de contribución industrial, por diez días.

Lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Cistérniga, 13 de Octubre de 1944.—El alcalde, Pablo Díaz.

3.077—1.309

Fombellida

Se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes, correspondientes al año de 1945:

Lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Fombellida, 13 de Octubre de 1944.—

El alcalde, Germán de la Fuente.

3.025—1.310

Gatón de Campos

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes para el año 1945.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Gatón de Campos, 13 de Octubre de 1944.—El alcalde, Fernando Gómez.

3.050—1.311

Marzales

Para su examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las matrículas de la contribución industrial, para el año de 1945, por diez días.

Marzales, 13 de Octubre de 1944.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

3.021—1.312

Megeces

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares para el año 1945, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Megeces, 7 de Octubre de 1944.—El alcalde, Lorenzo Manso.

3.012—1.313

Moral de la Reina

Formados los documentos cobratorios de las contribuciones de este término que se indican, para el año de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, dentro de los plazos que se indican:

Listas cobratorias de edificios y solares, por espacio de ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Moral de la Reina, 9 de Octubre de 1944.—El alcalde, Geminiano Docio.

3.015—1.314

Palazuelo de Vedija

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para examen y reclamaciones:

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, acompañado de las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por plazo de ocho días hábiles.

Transferencia de crédito por falta de consignación suficiente en varios capítulos, por plazo de quince días.

Relaciones y designaciones de vocales natos que han de integrar las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades del próximo ejercicio de 1945, por tiempo de siete días.

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de automóviles de la clase A y D, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Palazuelo de Vedija, a 11 de Octubre de 1944.—El alcalde, José Escudero Delgado.

2.993—1.315

Puras

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto ordinario, para el año 1945, por ocho días y los ocho días siguientes.

Matrícula industrial, para 1945, por diez días.

Lista cobratoria de urbana, para el mismo año, por ocho días.

Lo que se hace público para que por cuantas personas interesadas lo deseen puedan ser examinados los referidos documentos.

Puras, 11 de Octubre de 1944.—El alcalde, Avelino Arroyo.

3.079—1.316

Ramiro

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público a los efectos de su impugnación, los documentos siguientes, para 1945:

Listas cobratorias de urbana y de rústica.

La matrícula industrial.

El proyecto de presupuesto municipal. Ramiro, 11 de Octubre de 1944.—El alcalde, Teodoro García.

3.026—1.317

Renedo de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, al objeto de oír las reclamaciones que crean pertinentes, los siguientes documentos:

Lista cobratoria de rústica, por ocho días, para 1945.

Lista cobratoria de urbana, por ocho días, para 1945.

Lista cobratoria de la matrícula industrial, por diez días, para 1945.

Renedo de Esgueva, 14 de Octubre de 1944.—El alcalde, Laureano Pérez.

3.057—1.318

Roales de Campos

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto ordinario para 1945, por ocho días y otros ocho siguientes.

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Roales de Campos, 11 de Octubre de 1944.—El alcalde, Eladio Gutiérrez Rubio.

3.008—1.319

San Martín de Valvení

Para oír reclamaciones, permanecen expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1945, por ocho días y los otros ocho siguientes.

Listas cobratorias de urbana para el mismo año, por ocho días.

Matrícula de industrial para 1945, por diez días.

Listas cobratorias de rústica para indicado año, por ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, a fin de que en los expresados plazos puedan formular las reclamaciones que estimen justas.

San Martín de Valvení, 7 de Octubre de 1944.—El alcalde, Damián Martín.

2.974—1.320

San Román de Hornija

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan, a disposición de quienes quieran examinarlos, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de urbana para el año de 1945, por ocho días.

Matrícula industrial para el año de 1945, por diez días.

San Román de Hornija, 10 de Octubre de 1944.—El alcalde, Alberto García.

3.081—1.321

Siete Iglesias de Trabancos

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos en este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

La matrícula de la contribución industrial para 1945, por diez días.

Padrones de automóviles para 1945, por quince días.

El proyecto de presupuesto ordinario para 1945, por ocho días y otros ocho más.

El repartimiento de la contribución rústica para 1945, por ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos al principio citados.

Siete Iglesias de Trabancos, 11 de Octubre de 1944.—Por el alcalde, Segundo González.

3.011—1.322

Tiedra

Un expediente de habilitación de crédito, importante 5.450 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Tiedra, 9 de Octubre de 1944.—El alcalde accidental, Marcelino Calvo.

2.994—1.323

Torrecilla de la Torre

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de vehículos automóviles para 1945, por plazo de quince días.

Listas cobratorias de contribución sobre edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Torrecilla de la Torre, 30 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Esteban Salgado.

2.991—1.324

Torrecilla de la Torre

Confeccionado por la Junta el repartimiento de utilidades para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público para reclamaciones, por término de quince días, durante este plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten contra dicho reparto.

Torrecilla de la Torre, 27 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Esteban Salgado.

2.992—1.325

Torre de Esgueva

Se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes, correspondientes al año de 1945:

Lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Torre de Esgueva, 13 de Octubre de 1944.—El alcalde, Justino Escudero.

3.049—1.326

Traspinedo

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan, formados para el año de 1945:

Repartimiento de rústica, por quince días.

Padrón de automóviles clase B, por quince días.

Traspinedo, 16 de Octubre de 1944.—El alcalde, Gregorio Santaolaya.

3.066—1.327

Velilla

Para su examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, para 1945, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Velilla, 11 de Octubre de 1944.—El alcalde, Elías Villagarcía.

3.020—1.328

Ventosa de la Cuesta

Se hallan expuestos al público, para su examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes del año 1945:

Padrón de edificios y solares.

Listas cobratorias de rústica.

Matrícula industrial.

Anteproyecto de presupuesto de 1945.

Ventosa de la Cuesta, 6 de Octubre de 1944.—El alcalde, Moisés Fernández.

1.013—1.329

Villalba de los Alcores

Se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes, pertenecientes al año de 1945:

Listas cobratorias de urbana, por término de ocho días.

Matrícula industrial, por el de diez días.

Padrón de automóviles, por el de quince días.

Villalba de los Alcores, 13 de Octubre de 1944.—El alcalde, Mariano Mucientes.

3.014—1.330

Villalón de Campos

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse reclamaciones.

Listas cobratorias de urbana, para el mismo año, por ocho días.

Matrícula de industrial, para igual año, por diez días.

Padrones de vehículos automóviles, clases A, B, C y D, para el propio año, por quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que los plazos comenzarán a contarse desde el día siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial», siendo todos ellos de días hábiles.

Villalón de Campos, 14 de Octubre de 1944.—El alcalde, Segundo García.

3.051—1.331

Villavellid

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Lista de urbana, por ocho días.

Lista de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Ambos documentos para el ejercicio de 1945.

Villavellid, 11 de Octubre de 1944.—El alcalde, Francisco Tabarés.

3.024—1.332

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña Pilar García Sánchez, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Ruiz Hernández, número 5, sobre que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este

partido, el dominio que tiene respecto de la siguiente finca:

Casa sita en esta ciudad, calle de los Moros, número uno; linda por la derecha, entrando, con casa de don Santos Escudero; izquierda, con la de doña Angela Calzada Cuervo, y por accesorio, con corrales; consta de planta baja, entresuelo, principal y segundo, con una extensión superficial aproximada de 272 metros cuadrados, de los que corresponden 16 al patio y el resto a lo edificado. Dicha casa la adquirió el solicitante por compra que hizo a doña Lucía y don Eugenio Moreno, en documento privado el 30 de Enero de 1941.

En providencia de hoy, se ha acordado citar por medio del presente a don Eugenio y doña Lucía Moreno Conde, de quienes procede la finca y a don Pío Ochoa Marieta, titular del dominio, y si hubiere fallecido, a quienes sean sus herederos o causahabientes, y asimismo a las personas que en la finca de referencia tengan algún derecho real y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado a formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—El secretario, P. H., Andrés Asensio.

2.208—1.333

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama para que dentro del término de cinco días, se presente en este Juzgado, para notificarla el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, a la procesada, por razón del sumario que se tramita en este Juzgado con el número 146 de 1944, sobre sustracción a Fructuoso Martín, que se halla en paradero ignorado, cuyos nombres, apellidos, edad, estado, profesión, pueblo de naturaleza y vecindad y señas conducentes a su identificación son las siguientes:

Carmen Ignacia Roldán Penilla, de 49 años, viuda, hija de Eloy y de Emilia, natural de Maliaño-Camargo (Santander), que también usa el nombre de Adelaida Carmen, hija de Guadalupe, natural de Astillero (Santander), la cual ha estado domiciliada en Maliaño, Astillero y en Madrid, calle de la Ballesta, número 7, y es de estatura alta, gruesa, pelo negro con algunas canas, vistiendo traje azul marino de lanilla y abrigo negro, sin que se conozcan otras circunstancias.

Al mismo tiempo intereso de las autoridades y de la Policía judicial en gene-

ral, procedan a la busca y detención de expresada procesada, poniéndola a disposición de esta Juzgado en la prisión provincial de esta ciudad, a la que será conducida, comunicándome sin dilación por telégrafo, haberse efectuado la detención, en el momento en que ello tenga lugar.

Dado en Valladolid, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—El secretario judicial, P. H., Aniceto Sanz.

3.058

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se cita a Eulogio Noguerol González, actualmente en paradero ignorado, y que tuvo su domicilio últimamente en Barcelona y en la carretera de Bordeta, número 16, piso tercero, derecha, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado, con el fin de ser oído, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, y encomendando a la Policía judicial en general, averigüe su paradero, dándome cuenta del resultado positivo, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 161 del corriente año instruyo, por el delito de abandono de familia.

Dado en Valladolid, a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—El secretario judicial, P. H., Aniceto Sanz.

3.100

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto que será insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita al inculcado, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias personales del mismo se ignoran, así como su actual domicilio y paradero, siendo tal sujeto de estatura más bien alto, delgado, color moreno y viste sombrero de paño bastante usado, sin que se conozcan otras señas, quien en la tarde del 14 de Agosto último, y al pasar montado en una bicicleta por la carretera que de esta ciudad conduce al pueblo de Fuensaldaña y al llegar al lugar conocido por la finca Ribera del Francés, del término municipal de esta ciudad, atropelló con dicha bicicleta al niño José María Benavides Cancelo, para que comparezca sin dilación en este Juzgado, con la bicicleta causante del atropello, con el fin de ser oído, y encomendando a la Policía judicial en general averigüe quién sea tal sujeto y le busque y detenga, ocupándole dicha bicicleta, poniéndolo a disposición de este Juzgado, razón sumario 238-1944. Lesiones.

Dado en Valladolid, a catorce de Octu-

bre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—El secretario judicial, P. H., Aniceto Sanz.

3.101

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Caparrini Anguioli, Antonio; de 48 años de edad, hijo de José y Carmen, natural de Livorno (Italia), vecino que fué de Santander, casado, técnico industrial, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en causa número 227 de 1944, sobre estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado procesado que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Valladolid, 14 de Octubre de 1944.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

3.035

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y en concepto de pobre, se sigue expediente de declaración de ausencia de don Pedro García Vaquero, natural de Medina del Campo, donde nació el día 13 de Mayo de 1868, hijo legítimo de Esteban y Agueda, y el cual se ausentó para La Argentina en el año de 1912, de su domicilio en esta ciudad de Valladolid, y desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias del mismo, ignorándose si contrajo matrimonio y si dejó descendencia.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Valladolid, a 15 de Septiembre de 1944.—El secretario, P. H., Santos Porres.

3.065

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caje de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el domingo día 5 de Noviembre de 1944, de las ropas pignoras en el mes de Marzo de 1944, talones números 46.776 al 50.489.

Valladolid, 23 de Octubre de 1944.—La Dirección.

1.334

Imprenta de la Diputación provincial